

**DIPUTADO FEDERAL
PRESENTE**



Los Mexicanos en cada Estado firmamos el presente escrito, mayores de edad, en nuestro carácter de ciudadanos integrantes del pueblo como esencia y origen de la soberanía de nuestros Estados Libres y Soberanos, señalando para recibir notificaciones, comentarios a la presente petición el correo electrónico: glozano@pquantum.com , comparecemos ante usted para hacer de su conocimiento la gestión que estamos procesando en los Congresos locales de cada estado, siendo la siguiente:

Por nuestro propio derecho, como una acción ciudadana fundada en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno", así como de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En defensa propia y de nuestras familias contra los abusos y arbitrariedades del dictador Andrés Manuel López Obrador en el gasto público por la violación múltiple de los derechos humanos, por la inefficiencia de la prestación de los servicios públicos prestados por la federación, la deficiente distribución de los ingresos federales y la potestad tributaria excesiva de la Federación hacia los mexicanos y hacia las entidades federativas, exigimos de manera urgente la terminación del **PACTO FISCAL FEDERAL** de la siguiente manera:

I. A nuestros legisladores locales los exhortamos a la **DEFENSA DE LA LIBERTAD, SOBERANIA y AUTONOMIA** tributaria de nuestra entidad federativa contra los objetos y fuentes gravadas por la federación. Los exhortamos a esa defensa mediante diversos actos jurídicos (controversia constitucional, acuerdo, decreto, ley e iniciativa de reforma, investigación) que den como resultado que el dinero que generamos los contribuyentes del Estado Libre y Soberano no sea recaudado por la Federación, es decir, que los habitantes del estado no tengamos la obligación de contribuir al Impuesto al Valor Agregado, ni el Impuesto Sobre la Renta, ni a la mayor cantidad de contribuciones federales diversas, para que únicamente estemos obligados a las contribuciones proporcionales y equitativas reservadas a nuestra entidad federativa de conformidad con el

artículo 40 y 124 de la Constitución Federal y a las federales contempladas en el artículo 73, fracción XXXIX y 131 de la Constitución Federal, sin que ello implique una doble tributación tanto federal como estatal, ni diverso tributo que grave sobre el mismo objeto, ni respecto de la misma fuente desde diferentes ángulos.

II. Además, solicitamos la **TERMINACIÓN** del convenio nacional de coordinación fiscal, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 10.- Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. **También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio [...]**

Sin que ello implique una doble tributación, ni diverso tributo que grave sobre el mismo objeto, ni sobre la misma fuente desde diferentes ángulos federales, estatales y municipales. Toda vez que es nuestra voluntad y demandamos:

III. La **SEPARACIÓN** del "Estado Libre y Soberano" del "Sistema Nacional de Coordinación Fiscal", con fundamento en los artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal.

IV. También solicitamos la **PUBLICACIÓN** en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación de un **ACUERDO**, mediante el cual, Ustedes como nuestros representantes democráticos del Poder Legislativo del Estado se pronuncien respecto de la defensa de la libertad, soberanía y autonomía tributaria de nuestra entidad federativa. Asimismo, pedimos la publicación del **DECRETO** por el que se termine el convenio por el cual nuestra entidad federativa se adhirió al convenio nacional de coordinación fiscal, con las especificaciones correspondientes.

V. La adopción de las **MEDIDAS LEGISLATIVAS** que fueren necesarias en materia de federalismo hacendario, para garantizar y hacer efectivos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de conformidad con su artículo 2¹. Para el efecto, de que este Congreso Local prevenga violaciones a los derechos fundamentales provenientes del Ejecutivo Federal.

Para lo cual argumentamos lo siguiente:

PRIMERO. A través de la presente acción ciudadana, nuestros fines perseguidos son la reducción de la fuerza de una de las fuentes de poder² del dictador³ Andrés Manuel López Obrador, consistente en la potestad tributaria del gobierno federal y en la cantidad del dinero que recauda de nuestros bolsillos. Para que sus actos ya no impacten tan gravemente en la transgresión de los derechos humanos.

Además, buscamos que la mayoría de los recursos generados en nuestro estado, se queden en nuestro estado, para hacer más factible la eficiencia de la prestación de los servicios públicos en nuestra entidad federativa. Y en consecuencia, también, generaremos una reacción que realmente mejore el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en cuanto a su eficiencia.

Es una acción radical para detener el avance del comunismo y la dictadura Chavista que se le está imponiendo a México por un gobierno traidor, que nunca dijo que eso era la 4T, y que como hemos confirmado en diversos actos del gobierno federal, que no fue la voluntad de los mexicanos la agenda que aprobaron en las urnas para nuestras familias.

¹ **Artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno.** Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

² "El principio es sencillo. Los dictadores requieren la ayuda de los gobernados, sin la cual no pueden ni disponer de las fuentes de poder ni conservarlas. Entre las fuentes del poder político se encuentran las siguientes: [...] Los **recursos materiales**- hasta qué punto controlan los gobernantes la propiedad o tienen acceso a ella, los recursos naturales, **el sistema económico** y los medios de comunicación y transporte; [...] Tomado de: Gene Sharp (2011) De la Dictadura a la Democracia, Un sistema conceptual para la liberación. Institución Albert Einstein. <https://www.aeinsteinv.org/wp-content/uploads/2013/09/DelaDict.pdf>

³ **Dictador** (Diccionario de la Real Academia Española) 1. m. y f. En la época moderna, persona que se arroga o recibe todos los poderes políticos y, apoyada en la fuerza, los ejerce sin limitación jurídica.

2. m. y f. **Persona que abusa de su autoridad** o trata con dureza a los demás. [...]

Estamos en tiempos delicados, peligrosos, y extraordinarios en nuestro país, las formulas antiguas de defensa (ejemplo; el voto), no son suficientes; son paliativos contra un cáncer que carcome día a día nuestros principios, valores, familia, y costumbres. "A GRANDES MALES, GRANDES REMEDIOS" FRENA, "Querer arreglar problemas de un sistema, con el mismo sistema que causó el problema, es iluso" Albert Einstein. "No venimos a dialogar o ganar posiciones en su Gobierno, lo que buscamos es que se vayan" Gandhi ante el Virrey Inglés.⁴

En ese orden de ideas, tenemos la necesidad de mejorar nuestra situación. Debido a que los actos, negligencias y omisiones de López Obrador se traducen en errores graves en las áreas de economía, salud, seguridad pública, relaciones exteriores, hacienda pública, cultura, deportes, energía y recursos naturales, comunicaciones y transportes, educación y agricultura. Ha jugado con el hambre y la necesidad de nosotros los mexicanos. Su estrategia es la división y la distorsión de las palabras en el discurso. Ha pisoteado nuestras libertades y la división de poderes. Máxime que no comprende que es un empleado público que debe servir al pueblo, pero contrariamente se comporta como un dictador que impone su voluntad sobre el pueblo. No necesitamos alguien que nos diga pretextos todas las mañanas, a México le urgen buenos resultados que el Presidente no es capaz de dar.

Por citar algunos ejemplos, el Presidente Andrés Manuel López Obrador dijo que el sistema de salud sería como el de Dinamarca, gato por liebre¹, desmanteló el seguro popular², nos llevó a ser de los peores países para atender pandemias, y eliminó medicinas a niños con cáncer³, enfermos crónicos y empezó a cobrar servicios antes gratuitos.

Nunca dijo que fuera acabar con la selva y el patrimonio de la biosfera haciendo un Tren Maya sin sentido⁴.

¹ <https://frena.com.mx/2021/01/09/el-cuatrote-a-los-mexicanos-les-dieron-gato-por-liebre/>

² <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Que-opinan-los-expertos-sobre-la-desaparicion-del-Seguro-Popular-y-la-creacion-del-Insabi-20200118-0003.html>

³ <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/1/26/por-falta-de-medicamentos-160-ninos-con-cancerdejaron-de-recibir-tratamiento-237663.html>

⁴ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/06/23/otorgan-suspension-definitiva-a-comunidad-cholcontra-tren-maya-6267.html>

⁴ <https://frena.com.mx/2021/01/11/que-significa-para-frena-romper-con-el-pacto-fiscal-federal/>

Prometió 2 millones de empleos adicionales, mismos que en lugar de crecer, se redujo en casi esa magnitud⁵.

Nunca dijo que se iban a tomar consultas patito para cancelar obras y tomar decisiones a conveniencia⁶.

Nunca dijo que fuera a ser pagada por el gobierno una red electoral de 20 mil mexicanos llamados “servidores a la nación”⁷ para tejer las relaciones clientelares de su partido MORENA, al estilo de las misiones barrió adentro de Hugo Chávez, los círculos bolivarianos o a los Comités de Defensa de la Revolución Cubana para imponer un movimiento.

Prometió acabar con la inseguridad, delincuencia y ahora la saluda y santifica, récord mundial en dos años de homicidios⁸ dolosos (87% más que EPN en sus 2 primeros años y el triple de homicidios en el mismo periodo de la “guerra de Calderón”.

Nunca dijo que fuera a eliminar los fideicomisos⁹, los órganos autónomos¹⁰, someter a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Nunca dijo que la intención era concentrar cualquier ahorro de recursos etiquetados para manejarlo a discreción del presidente.¹¹

Prometió rifar un avión que no podía rifar.

⁵ <https://contralacorrucion.mx/amlo-2-millones-de-empleos/>

⁶ <https://lopezobrador.org.mx/temas/consulta-ciudadana/>

⁷ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/1/16/servidores-de-la-nacion-si-pueden-ser-vacunados-no-es-unabuso-lopez-gatell-256402.html>

⁸ https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=28820

⁹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020

¹⁰ <https://politica.expansion.mx/presidencia/2019/02/15/amlo-centra-sus-dardos-en-los-organismos-autonomos>

¹¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/que-es-la-partida-secreta-del-presidente>

Nunca dijo que estaba en contra de las energías renovables¹², limpias o alternativas, para seguir usando combustibles fósiles y apoyar a sus compadres dedicados al carbón.

Nunca dijo que fuera regalar dinero a Centroamérica, entregando más de 30 millones de dólares de los mexicanos a otro país¹³.

Prometió libertades de prensa, expresión y cada mañanera se dedica a atacar, espiar y satanizar a cualquiera que critique a su gobierno. (Récord de periodistas muertos)¹⁴.

Esta acabando con las inversiones extranjeras y nacionales; se declaró anti empresarial, y se cerraron inversiones que iban a crear fuentes de trabajo en todo México.

En su comparación anual, la Inversión Fija Bruta disminuyó (-)13.7% en términos reales en el mes de enero de 2021. A su interior, los gastos en Maquinaria y equipo total cayeron (-)14.9% y en Construcción descendieron (-)12.4% con relación a los de igual mes de 2019, con series desestacionalizadas¹⁵.

En su comparación anual, la Producción Industrial retrocedió (-)3.3% en términos reales en el mes en cuestión. Por sectores de actividad económica, la Construcción cayó (-)8%, la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final (-)7%, la Minería (-)2.5% y las Industrias manufactureras (-)1.2 por ciento¹⁶.

Con datos desestacionalizados, la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral reportó una caída de (-)1.6% en el primer trimestre del año 2020 con relación al trimestre inmediato anterior¹⁷.

¹² <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/23/juez-federal-otorga-el-primer-amparo-contraumentos-de-tarifas-de-la-cfe-a-empresas-de-energia-renovable/>

¹³ <https://expansion.mx/economia/2019/06/25/mexico-regalo-30-millones-de-dolares-a-el-salvador-esto-dice-laley>

¹⁴ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/12/31/por-cuarta-vez-en-cinco-anos-mexico-encabeza-la-lista-de-paises-con-mas-periodistas-asesinados-255381.html>

¹⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/imfbcf/imfbcf2021_01.pdf

¹⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/actind/actind2021_01.pdf

¹⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/pib_eo/pib_eo2020_04.pdf

Prometió que sería sencillo producir petróleo y acabar con la corrupción de PEMEX, y quebró la empresa¹⁸, la peor producción en 40 años, es un barril sin fondo, y su lucha contra el huachicol solo cambio de huachicoleros, el líder petrolero sigue como "Juan por su casa"

Acabó con los apoyos al talento mexicano en materia de estudios en el extranjero, o participaciones deportivas²³; todo el dinero se fue a un estadio de beisbol²⁴ y una comisión dedicada a ese deporte.

Medio gabinete le ha renunciado; Carlos Urzúa, José Jiménez Espriú, Germán Martínez, Víctor Toledo, Josefa González; Alfonso Romo, todos con cartas de rechazo a las decisiones de AMLO, por no ser lo que prometió.

Nunca dijo que fuera a dar a los NINIS más dinero que el salario mínimo que recibe la gente que trabaja²⁵.

Prometió resolver el crimen de los 43 de Ayotzinapa, y hasta la fecha nada, sumado a cientos de masacres sin resolver como Los Lebarón, Los Moreno Valle, 99% de impunidad.²⁶ Prometió enjuiciar a los expresidentes y nada ha sucedido en 2 años. Además, por su pésima estrategia de seguridad pública aumento la cantidad de empresas víctimas de la delincuencia¹⁹

Nunca dijo que fuera a gastar los Fondos de Estabilización económica, Fondo para apoyo al petróleo y Fondo de víctimas²⁰, fondeo contra desastres naturales y Fondo para estancias infantiles²¹; acabó con todo en solo 2 años.

²³ <https://www.estocom.mx/503641-gobierno-reduce-presupuesto-a-conade-para-2021/>

¹⁸ <https://imco.org.mx/diagnostico-imco-rentabilidad-de-pemex-para-el-bienestar-de-mexico/> y <https://imco.org.mx/petroleo-conflicto-de-interes/>

¹⁹ Durante 2019, 51.5% de las unidades económicas grandes fue víctima de algún delito, 56.4% de las medianas, 48.3% de las pequeñas y 29.6% de las micro. La cifra negra de los delitos ocurridos durante 2019 al sector privado asciende a 92%, en los cuales no hubo denuncia, o bien, no se inició una carpeta de investigación. Esta cifra resulta ser estadísticamente superior al 86.6% estimado para 2017. La cifra negra ha aumentado en las unidades económicas comerciales al pasar de 83.7% a 91% de 2017 a 2019, así como en las grandes, en donde pasó de 56.9% a 68.3 por ciento. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSegPub/enve2020.pdf>

²⁰ <https://www.animalpolitico.com/2020/10/como-funciona-fideicomiso-apoyo-victimas-familias-protestan/>

²¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/Rec_2019_029.pdf

²⁴ <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/nota-informativa-unidad-deportiva-en-palenque-chiapas>

²⁵ <https://laotraopinion.com.mx/pese-aumento-al-salario-minimo-ninis-ganaran-mas-que-trabajadores/>

²⁶ En 2019, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de 282.1 mil millones de pesos, es decir, 1.53% del PIB. Lo anterior equivale a un promedio de 6,931 pesos por persona afectada por la inseguridad y el delito. La cifra negra, es decir el nivel de delitos no denunciados o denunciados que no derivaron en Carpeta de Investigación, fue de 92.4% a nivel nacional durante 2019. La ENVIPE 2020 estima que los principales motivos que llevan a la población víctima de un delito a no denunciar son por circunstancias atribuibles a la autoridad, tales como considerar la denuncia como pérdida de tiempo con 36.3% y la desconfianza en la autoridad con 15 por ciento.<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSegPub/envipe2020.pdf>

SEGUNDO. Historia. Los antecedentes históricos que consideramos relevantes respecto del federalismo hacendario, que apoyan nuestra petición son los siguientes:

Año **1823**. "Al no existir Congreso nacional reconocido, las Diputaciones Provinciales elegidas por el pueblo se convirtieron en el camino para la independencia de las provincias. La Diputación Provincial de Nueva Galicia fue la primera en México en establecer un Congreso Provincial de manera autónoma, con capital en Guadalajara, lo instaló el 12 de mayo de 1823, el cual decidió suspender todos los decretos y órdenes que expediera el gobierno central, se constituyó como suprema autoridad y última Corte de Apelación en la provincia, resolvió publicar sus acuerdos en forma de un Bando Oficial para la Ciudad de Guadalajara. Mediante un plan publicado el 21 de junio de 1823 en el Bando Oficial se declaró como Estado independiente. Con ello Jalisco se convierte en un Estado autónomo por lo tanto independiente del gobierno central, su acción le permitió administrarse libremente; fue ejemplo para las demás diputaciones, a las cuales en todo momento mantuvo informadas [...] [...] De 1810 a 1824 fue un periodo de transformación del Estado mexicano, paso del colonialismo a la independencia, en esas circunstancias el establecimiento de un sistema político ambicionaba el reconocimiento del pueblo como legítimo ostentador de la soberanía y el reclamo al derecho de **autodeterminarse** [...]²²

²² Tesis titulada: "Análisis y formación de la autonomía en el estado federal mexicano, como elemento para el desarrollo económico de los estados" de la Mtra. Diana Cristina Cesatti Díaz. Investigación de su doctorado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/1137>.

Año 1857. El autor Serna de la Garza, José María²³ describe como el constituyente de 1857 estaba a favor de la competencia concurrente entre la Federación y Estados, y que por ejemplo Ignacio L. Vallarta incluso decía que las facultades del Congreso Federal y de las legislaturas de los estados en materia de impuestos son concurrentes y no exclusivas, es decir, aquél puede decretar una contribución que recaiga aun sobre el mismo ramo de la riqueza pública ya gravado por el Estado. Sin embargo, Serna de la Garza explica como otros como dicha concurrencia generalizó la doble y hasta múltiple imposición, provocando serios daños a la actividad económica nacional al incidir de manera acumulada y superpuesta sobre las mismas bases.

Año 1925. Una vez concluida la Revolución, resurgió el tema de la coordinación hacendaria. Por ello, en 1925 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convocó la primera Convención Nacional Fiscal con el objetivo de esclarecer las competencias tributarias entre la Federación y los Estados de la República.

Año 1933. Se realizó la segunda convención nacional fiscal con la finalidad de revisar las conclusiones de la primera convención; atender el problema de la delimitación jurisdiccional entre los tres órdenes de gobierno; establecer las bases de unificación de los sistemas locales de tributación y coordinación con el nacional; establecer los mecanismos para la ejecución de los acuerdos de la asamblea.

Año En 1947, se llevó a cabo la tercera convención que dio como resultado en 1953 la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados.,

Año 1980. Entró en vigor la Ley de Coordinación Fiscal.²⁴

²³ Serna de la Garza, José María. 2016. [Las convenciones nacionales fiscales y el federalismo en México \(unam.mx\)](#). Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

²⁴ <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0013-270718.pdf>

TERCERO. Jurídico. El artículo 40²⁵ y el 124²⁶ de la Constitución Federal dotaron a las Entidades Federativas de Libertad, Soberanía y Autonomía, sin embargo esta ha sido tremadamente invadida en materia tributaria por la Federación. Así explica Cesatti Díaz en su Tesis Doctoral:

[...] La libertad de los Estados es un bien jurídico protegido para garantizar el bienestar de los ciudadanos [...]

[...] Por medio de las Convenciones Nacionales Fiscales y la Convención Hacendaria ha logrado persuadir a los gobiernos de los Estados para que deleguen sus facultades respecto a la recaudación de impuestos a la Federación, aumentando su dependencia económica a esta y menoscabando su autonomía, convirtiéndose en meros aparatos administrativos de los recursos que le asigna la federación y contraviniendo al espíritu del

federalismo y de los Estados Unidos Mexicanos, que es la preservación de la autonomía de las partes pertenecientes a la federación [...]²⁷

De tal modo, que la creación de una gran cantidad de Leyes federales que abusando de las lagunas jurídicas nos obligan a pagar contribuciones federales, se ha desbordado en una imposición de voluntad de la federación sobre los estados.

Por ello, hoy acudimos ante este Congreso de nuestro Estado, para despertar a los que dicen que nos representan y solicitarles que den un paso radical en la defensa de la autonomía, libertad y soberanía de la que dice la Constitución que supuestamente tienen los estados, y sobre todo en defensa nuestra para garantizar el bienestar de los ciudadanos.

²⁵ Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

²⁶ Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

²⁷ Tesis titulada: "Análisis y formación de la autonomía en el estado federal mexicano, como elemento para el desarrollo económico de los estados" de la Mtra. Diana Cristina Cesatti Díaz. Investigación de su doctorado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/1137>.

Ustedes tienen acciones jurídicas y políticas en sus manos con las cuales pueden romper el pacto fiscal federal abusivo o modificarlo drásticamente para mejorar el país. Está de más mencionar que las Legislaturas cuentan con diversos instrumentos para representarnos democráticamente ante la Federación como los establecidos en el artículo 71, fracción III (facultad de iniciar leyes), 105, fracciones I, inciso a (facultad de interponer controversias constitucionales) de la Constitución Federal, o la del arábigo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Exigencias propuestas:

Romper el Pacto Fiscal Federal. Exigimos una acción radical consistente en que fiscalmente nuestra entidad federativa no dependa en nada de la federación. Que el dinero que se genera en nuestro estado, se quede en nuestro estado. Consiste en romper la relación tributaria con la federación. Y que únicamente nuestra entidad federativa envíe directamente lo correspondiente a la subsistencia de los Jueces de Distrito y Magistrados de Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación para poder tener derecho a la defensa de los derechos humanos a través del juicio de amparo. Asimismo, enviaríamos una partida proporcional y equitativa para los Organismos Constitucionales Autónomos, toda vez que son el único medio para defendernos en algunos casos contra los abusos del dictador, también contribuiríamos directamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como al Consejo Nacional de

Cultura Física y Deporte, asimismo contribuiríamos a lo correspondiente para el acceso al Instituto Mexicano del Seguro Social y al INFONAVIT, así como para lo indispensable para la solvencia del Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina. Invitaremos a las demás entidades federativas a romper el pacto fiscal federal o en su caso colaboraremos a las más pobres directamente para fines específicos aprobados por el Congreso del Estado . Renunciaremos a las participaciones y aportaciones del ineficiente Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, toda vez que sería nuestra entidad federativa la que se encargaría de administrar y recaudar sus propios recursos sin doble tributación. Por lo que ve al presidente, no estamos dispuestos a contribuir para el pago del salario de un incompetente, ni de la mayoría de abusivos de sus secretarías de estado. Ya que cabe aclarar que la educación, salud y seguridad se proporcionarían mediante la entidad federativa. Ni se diga nada de los partidos políticos porque sin colaborar a su bolsa parasitaria se ahorraría dinero para

medicinas. Respecto de lo demás, el Legislativo Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dejan mucho que pensar, motivo por el cual, tal vez únicamente mandemos el dinero que consideremos proporcional a su desempeño con las reformas correspondientes. Para lo cual solicitamos que ustedes realicen los actos jurídicos necesarios para los fines perseguidos en ese punto.

Terminación del Convenio de Coordinación Fiscal. Por otra parte, adoptando como sinónimos el pacto fiscal federal y el convenio mediante el cual nos adherimos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Solicitamos la terminación del último Convenio de Coordinación Fiscal por el cual estamos adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal, renunciando a las participaciones del ramo 28, pero seguros de que los contribuyentes del estado, podemos dejar de estar obligados a pagar los impuestos federales que no sean los del artículo 73, fracción XXIX, es decir, nosotros no pagaríamos el IVA, ni el ISR a la Federación, ya que para nosotros está claro que expresamente la Federación no debió adjudicarse impuestos inventados más allá de los contemplados en el artículo 73, fracción XXIX. Por ello, si ustedes diputados están dispuestos a defendernos tributariamente de las consecuencias, que podría ser contra cualquier abuso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de requerimientos para el pago de impuestos federales diferentes a los del artículo 73, fracción XXIX, los habitantes de nuestro estado autorizamos y exigimos la terminación de dicho convenio nacional de coordinación fiscal.

La esencia del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal consiste en lo siguiente: la Federación y los estados pueden firmar convenios de coordinación fiscal, por medio de los cuales los estados se comprometen a limitar sus potestades tributarias a favor de la Federación, a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales. En la actualidad todos los estados han signado este tipo de convenios, lo cual ha hecho que los dos impuestos más importantes (el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), sean establecidos y administrados por la Federación (a pesar de que ninguno de estos dos impuestos se hayan asignado de manera

expresa al Congreso de la Unión en el artículo 73, fracción XXIX constitucional, que es el artículo que establece la lista de impuestos que le corresponden a la Federación.²⁸

Controversia constitucional. Lo proponemos para los casos que ustedes consideren pertinentes respecto de este tema, pero sobre todo porque nosotros consideramos que la Federación expresamente invadiría la competencia tributaria de nuestra entidad federativa al permitir la doble tributación si de salirnos del convenio nacional de coordinación fiscal nos continúan recaudando el IVA, ISR y demás impuestos federales sin respetar nuestra separación del pacto fiscal.

Iniciativa de reforma de la Constitución Federal. Limitar jurídicamente la potestad tributaria del gobierno federal, a través de una reforma a la Constitución Federal, en el artículo 73, fracción XXIX, que establezca con precisión los campos tributarios entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, a través de una clasificación estricta para desaparecer las lagunas de las dobles potestades tributarias. Y romper la imposición digamos ilimitada de la Federación sobre las entidades federativas.

Lo anterior, terminaría con la discrecionalidad tributaria abusiva de la federación generada por la incertidumbre entre los artículos 31, fracción IV³⁷, 73, fracción VII³⁸, 73, fracción XXXIX, 117²⁹,

²⁸ Serna de la Garza, José María. 2016. [Las convenciones nacionales fiscales y el federalismo en México \(unam.mx\)](#). Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Pág.1.

²⁹ Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso: [...] IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio. V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera. VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía. VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impues (sic DOF 05-02-1917) o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.[...]

118³⁰, 124 y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ya que la mayoría de nuestras contribuciones suben directamente a la federación, el poder Ejecutivo se apodera de ello y lo gasta con estupidez.

En ese orden de ideas proponemos que ustedes a su vez propongan que en la Constitución Federal se adicione y reforme, respectivamente en la Constitución como dice a continuación:

"En México queda estrictamente prohibida la doble tributación sobre la misma fuente u objeto. Está prohibido a la federación, estados y municipios establecer doble tributo que grave sobre el mismo objeto o fuente, desde cualquier ángulos."

"El Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado es competencia tributaria de las entidades federativas".

³⁷ Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

³⁸ Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

[...] VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto. [...]
[...] XXIX. Para establecer contribuciones: 1o. Sobre el comercio exterior; 2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27; 3o. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros; 4o. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y 5o. Especiales sobre: a) Energía eléctrica; b) Producción y consumo de tabacos labrados; c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo; d) Cerillos y fósforos; e) Aguamiel y productos de su fermentación; y f) Explotación forestal. g) Producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

Acuerdo. Solicitamos que emitan un acuerdo legislativo local mediante el cual transmitan a la federación el contenido sustancial de este escrito resultado de la voluntad de los habitantes de esta entidad federativa que lo suscribimos.

Adopción de Medidas Legislativas. Nuestra exigencia tiene la intención de que ustedes como nuestros representantes, de conformidad con el artículo 2 de la Convención Americana sobre

³⁰ Artículo 118. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión: I. Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.[...]

Derechos Humanos adopten medidas legislativas en cuanto al federalismo hacendario, que garanticen los derechos y libertades de la Convención a través de la adecuada prestación de los servicios públicos y que prevengan las violaciones a derechos humanos que aumentan día con día en nuestro país y que de seguir así después será irreversible combatirlas. Tal como se expuso en el primer argumento, la sociedad mexicana estamos siendo atacados directa e indirectamente en nuestros derechos humanos por parte del Ejecutivo Federal, a través de actos regresivos, consecutivos, expresos o discretos con la tendencia de modificar nuestro sistema político, jurídico, económico, social y cultural hacia la decadencia.

En ese orden de ideas, para combatir el abuso de poder del dictador, es necesario adoptar en nuestro estado las medidas legislativas necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Recuerden que el artículo 1 de la Ley Fundamental, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y **garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**, en consecuencia deberán **prevenir**, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Garantizar es una obligación positiva, o de hacer, del Estado, y respecto a ella la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifestado en la sentencia de 29 de julio de 1988 que resuelve el Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras:

166. La segunda obligación de los Estados Partes es la de "garantizar" el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.[...]

167. La obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comparta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

CUARTO. Económico. Comprendemos que de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, como estado recibimos participaciones del Ramo 28 y aportaciones del Ramo 33, y algunas asignaciones que son el resultado de la contribución de los mexicanos de todas las entidades federativas.

También comprendemos que: la gestión, liquidación y recaudación de los tributos federales son realizadas principalmente por órganos federales. La Secretaría de Hacienda cuenta con un órgano especializado denominado Servicio de Administración Tributaria con presencia nacional, que es la instancia encargada de la recaudación federal. Por otra parte, las entidades federativas cuentan dentro de la estructura de sus secretarías de Finanzas, con órganos especializados en la recaudación de los tributos locales.³¹

También, como ya hemos mencionado consideramos deficiente el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. "...El equilibrio entre pluralidad y unidad, diversidad y cohesión resulta interesante en el actual sistema de coordinación, el sistema de transferencia desde 1973 no garantiza el desarrollo homogéneo de los Estados y no cumple con los objetivos de distribución de la riqueza, estabilización macroeconómica, pleno empleo, desarrollo regional, principio de proporcionalidad..." .

En esa comprensión, sabemos que la realización de los actos jurídicos tendientes a romper el pacto fiscal federal, terminarlo, o tan siquiera modificarlo, traerían como consecuencia que los ingresos de nuestro estado, se queden en nuestro estado. Esto es: mayor desarrollo económico estatal, que lograría un mejoramiento en la prestación de los servicios públicos contemplados por el artículo 115, fracción III³², de la Constitución Federal y los proporcionados por nuestra entidad,

verbigracia el transporte público, debido al incremento en la capacidad financiera, generando la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos contemplados en la

³¹ Serna de la Garza, José María. 2016. [Las convenciones nacionales fiscales y el federalismo en México \(unam.mx\)](http://www.unam.mx). Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Pág.8.

³² [...] a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales

Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, contando aún con el juicio de amparo, el derecho contencioso administrativo y los organismos constitucionales autónomos para combatir cualquier abuso del ejecutivo estatal, así como la auditoría superior del congreso local para la revisión de la cuenta pública.

Proveer favorablemente a nuestra petición, promoverá la moderación del que dirige la economía nacional y a su vez promueve la economía como la ciencia de la administración de los recursos para la satisfacción de las necesidades humanas.

Finalmente, promueve la democracia contemplada en el artículo 3, fracción II, inciso a), de la Constitución Federal: considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

QUINTO. Presupuestal. Evidentemente si el Congreso que está escuchándonos, lleva a cabo nuestras exigencias, nuestra entidad federativa tendría mayor ingreso para el desarrollo económico de nuestro estado.

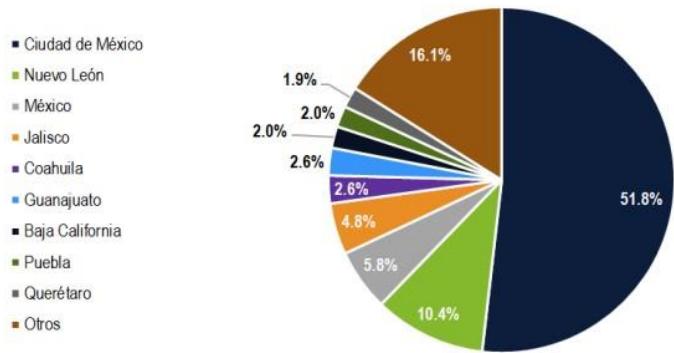
Ya que con el ineficiente Sistema Nacional de Coordinación Fiscal "...se creó un sistema de transferencias financieras en el que el gasto público de los Estados y de los municipios depende casi en su totalidad de los recursos que la Federación les otorga a los Estados, el 90% de sus ingresos provienen de las transferencias federales, aproximadamente 6.1% de ingresos estatales y el 3.1% de ingresos locales. La comprensión de este sistema de transferencias permite un mejor entendimiento de problemas como la pobreza, el rezago regional, la ineficacia del gobierno de los Estados..."³³

determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.[...]

³³ Tesis titulada: "Análisis y formación de la autonomía en el estado federal mexicano, como elemento para el desarrollo económico de los estados" de la Mtra. Diana Cristina Cesatti Díaz. Investigación de su doctorado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/1137>.

Y luego, de conformidad con la siguiente grafica obtenida de la siguiente dirección electrónica: https://www.hrratings.com/pdf/01Contribucion%20Estatal%20a%20la%20RFP_FPE.pdf cada estado contribuyó en el año 2018 al total recaudado del ISR como se indica:

Gráfica 2. Contribución de cada estado al total nacional recaudado del ISR en 2018



Fuente: HR Ratings con información del INEGI.
Nota: La categoría "Otros" incluye a Chihuahua, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Sonora, San Luis Potosí, Quintana Roo, Michoacán, Aguascalientes, Yucatán, Zacatecas, Morelos, Hidalgo, Baja California Sur, Chiapas, Tabasco, Durango, Guerrero, Oaxaca, Nayarit, Colima, Tlaxcala y Campeche.

Queremos que cantidades como esa se queden en los estados siempre y cuando no implique una doble tributación estatal y federal. Por eso apelamos a este Congreso del Estado para la realización de una acción más radical en materia de federalismo hacendario.

SEXTO. Social. Las consecuencias de romper el pacto fiscal, modificarlo o terminarlo, es una propuesta para garantizar los derechos humanos. Debe ser en beneficio de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, a través de la mejor prestación de los servicios públicos de la entidad federativa. Toda vez que hoy en día a causa de la excesiva potestad tributaria federal y la falta de esclarecimiento de la competencia fiscal para crear y recaudar impuestos entre la federación, el estado y los municipios "...es lamentable la incapacidad de los Estados para generar las condiciones necesarias que permitan a los ciudadanos mejorar su calidad de vida..."³⁴

Por otra parte, también hacemos de su conocimiento, que parte de nuestra propuesta consiste en una mayor intervención de la sociedad civil en la fiscalización y transparencia de las

³⁴ Tesis titulada: "Análisis y formación de la autonomía en el estado federal mexicano, como elemento para el desarrollo económico de los estados" de la Mtra. Diana Cristina Cesatti Díaz. Investigación de su doctorado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/1137>.

cuentas públicas, para asegurarnos de la correcta aplicación de las contribuciones en el gasto público en nuestro estado. Para no sólo depender de la Auditoría Superior del Congreso del Estado. Ni tampoco de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para la fiscalización de la Cuenta Pública Federal, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo antes expuesto solicitamos se le dé trámite legislativo y nos den respuesta escrita en un tiempo breve a los que suscribimos aquí debajo y en las hojas que se adjuntan al presente escrito.

Atentamente

El pueblo que representan:

“No hay soluciones tibias contra abusos grandes”